



LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DEL PTGAS

Orgullosos
de hacer Universidad Pública



**Si tú no te conformas,
nosotr@s tampoco.**

#AlcemosLaVoz#



¿Qué es la Carrera Profesional horizontal?

En el ámbito de las Universidades Públicas de Andalucía, la Carrera Profesional Horizontal del PTGAS, se define como un sistema de promoción profesional que permita la **progresión de escalón sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo** como reconocimiento objetivo a su trayectoria y actuación profesional.

¿A quién se aplica a esta regulación?

APLICA	REQUISITOS
PTGAS de las UUPPAA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En situación de servicio activo. ▪ Percibe sus retribuciones con cargo al Capítulo I de sus presupuestos.
PTGAS de otras Administraciones Públicas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presta <u>servicios de manera definitiva</u> en las UUPPAA según la legislación vigente. ▪ Se encuentra en <u>servicio activo</u> en estas.

¿Cómo es el sistema de acceso y promoción en la carrera profesional horizontal?

Se inicia automáticamente desde la toma de posesión como funcionario de carrera o personal funcionario de interino o desde la firma del primer contrato como laboral.

El acceso a los escalones previstos **requerirá la convocatoria previa** y el cumplimiento de los **requisitos que se establezcan** con la única excepción del primer escalón que se obtiene automáticamente.

¿Qué requisitos hay que obtener para tener el 2º escalón de la Carrera Profesional o para acceder a cada uno de los escalones superiores hasta el 6º tramo?

- Ostentar la condición de personal funcionario o laboral en las UUPPA.
- Presentar solicitud en el plazo y forma determinados.
- Acreditar años de permanencia.
- Superar evaluaciones y requisitos de méritos.

¿Cuál es el periodo de permanencia necesario para el reconocimiento del escalón profesional?

Será requisito indispensable la permanencia continuada o interrumpida del personal situación de servicios activos en cualquiera de las de las Universidades Públicas de Andalucía u otra situación que conlleva reserva de puesto trabajo, durante el período de tiempo en las condiciones que a continuación se indican:

I. Periodos específicos.

- 1) **Primer escalón** será necesario haber tomado posesión como funcionario (se incluye al funcionario interino) o haber firmado contrato como personal laboral.
- 2) **Segundo escalón** será necesario acreditar 6 años de permanencia a la fecha prevista en el que la correspondiente convocatoria.
- 3) Para la consecución del **tercer y hasta el sexto tramo** podrá solicitarse transcurridos 6 años desde la evaluación positiva anterior.

II. Consideraciones para el cálculo de la permanencia.

- Las vacaciones, permisos reglamentarios, bajas por accidente laboral o enfermedad profesional, permisos/licencias/bajas por embarazo de riesgo, maternidad, paternidad o parto, y licencia por violencia de género se consideran servicios efectivos del puesto.
- No serán computados los periodos de licencias/permisos sin retribución.
- Evaluación por el periodo de trabajo efectivo.

¿Me corresponde algún complemento retributivo por la Carrera Profesional Horizontal?

El reconocimiento expreso de los distintos escalones profesionales alcanzados, conlleva la persecución del complemento de carrera profesional. Consideraciones generales del Complemento Retributivo de la Carrera Profesional.

- ✓ Reconocimiento de escalones profesionales:
 - Percepción del complemento de carrera profesional horizontal.
 - Consolidación de los escalones.
- ✓ Retribución del personal:
 - Basada en la totalidad de los escalones perfeccionados.
 - Mantenimiento de los escalones reconocidos al cambiar de Grupo/Subgrupo.
- ✓ Efectos económicos:
 - Comienzan el 1 de enero del año siguiente al reconocimiento.
 - Excepción para el primer escalón: efecto el 1 de enero de 2025 o fecha de cumplimiento de requisitos

¿Cuáles son los importes del complemento retributivo por la Carrera Profesional Horizontal?

ESCALÓN	A1/ GRUPO I	A2/B/ GRUPO II	C1/ GRUPO III	C2/ GRUPO IV
1	Cantidades fijadas para el 4 ^a tramo del Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios.			
2	1.270€	1.123€	912€	775€
3	1.270€	1.123€	912€	775€
4	1.270€	1.123€	912€	775€
5	1.270€	1.123€	912€	775€
6	1.270€	1.123€	912€	775€

Los importes se incrementarán en la misma medida que las retribuciones del personal del sector público establecida para cada año.



INFORMA



¿Cómo es la estructura de la valoración de la carrera profesional horizontal?

SISTEMA DE VALORACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL

Valoración de la carrera profesional horizontal	
Estructurada en diferentes apartados	
<p>a) Trayectoria y actuación profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Trayectoria profesional: 0,5/año (Max. 15 puntos) ▪ Permanencia en el puesto: 3,34/año (Max. 20 puntos) 	Máximo 25 puntos
b) Calidad de los trabajos realizados	Máximo 10 puntos
<p>c) Formación y conocimientos adquiridos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 0,25/año ▪ Formación genérica: Max. 15 puntos ▪ Formación específica: Max. 20 puntos. ▪ Acciones formativas de adecuación profesional: Max. 30 puntos 	Máximo 35 puntos
<p>d) Evaluación del desempeño:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 0,30 * resultado evaluaciones del periodo 	Máximo 30 puntos.
PUNTUACIÓN TOTAL NECESARIA PARA EL RECONOCIMIENTO DEL ESCALÓN PROFESIONAL:	MÍNIMO 60 PUNTOS

¿Cómo es el procedimiento de reconocimiento de los escalones profesionales?

1. Convocatoria anual:

- Realizada por resolución del Rector o Rectora de cada UUPPAA en enero.
- Plazo de presentación de solicitudes hasta el 28 de febrero.

2. Presentación de solicitudes:

- En el modelo normalizado.
- Adjuntando documentos requeridos para la valoración.

3. Valoración por la Comisión de Evaluación:

- Verificación del cumplimiento del requisito de permanencia mínima.
- Evaluación del desempeño y otros criterios establecidos.
- Propuesta de resolución.

4. Resolución definitiva:

- Emitida por el Rector o Rectora de la Universidad.
- Plazo de alegaciones de diez días para las personas interesadas.
- Valoración de alegaciones y dictado de resolución final.

5. Fecha límite del procedimiento:

- 30 de junio del año en curso.

6. Efectos económicos:

- 1 de enero del año siguiente a la superación del tramo correspondiente.

Disposiciones generales y transitorias.

- Las Gerencias de cada UUPPAA esta facultada para dictar instrucciones para desarrollar e interpretar el presente acuerdo.
- Vigencia del acuerdo: 01/01/2024 al 31/12/2027.
- La Disposición Transitoria Segunda establece un proceso único y extraordinario para que el Personal Técnico de Gestión Administrativa (PTGAS) acceda a la carrera profesional horizontal, de acuerdo con su antigüedad.

El PTGAS podrá acceder directamente hasta el cuarto escalón según su antigüedad:

- Primer escalón: Ostentar la condición de funcionario o personal laboral.
- Segundo escalón: más de 6 años de antigüedad.
- Tercer escalón: más de 12 años de antigüedad.
- Cuarto escalón: más de 18 años de antigüedad.

Los efectos económicos del reconocimiento de escalones empezarán el **1 de enero de 2025**.

Este acceso extraordinario a los escalones superiores es único, y cualquier reconocimiento futuro seguirá el procedimiento ordinario, incluyendo una evaluación de desempeño.

**CSIF, es el sindicato
más representativo
en el ámbito universitario.**

(Fuente: BOE de 29/01/21, Anexo 2.2)




por ti, contigo
en un nuevo tiempo



**tienes la
palabra**